Secretaría GOBIERNO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTA

ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY
GRUPO DE GESTION JURIDICA - CONTROL ESPACIO PÚBLICO

INFORME TÉCNICO: MAO313E

DATOS GENERALES

FECHA DE VISITA	15-10-2021	No.PRELIMINAR	20175838701033l3E
OBJETO DE LA VISITA	VERIFICACIÓN APROPIACIÓN INDEBIDA ESPACIO PÚBLICO	No.ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA	
DIRECCIÓN	AV 1 DE MAYO CON AV 68		
NOMBRE PERSONA QUE LO ATIENDE	ESPACIO PÚBLICO ABIERTO	No.IDENTIFICACIÓN	————
NOMBRE DEL RESPONSABLE		No.LICENCIA CONSTRUCCIÓN	

ASPECTOS TÉCNICOS

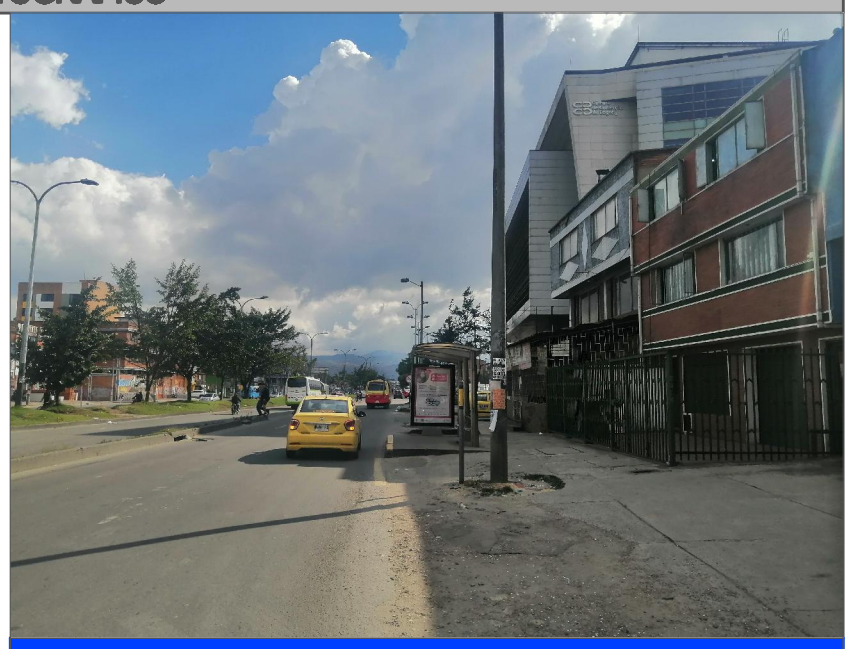
VERIFICACIÓN DOCUMENTAL

LICENCIA DE URBANISMO (SI APLICA)	SI_____ NO_____	RESOLUCIÓN No.
FECHA DE EJECUTORÍA		FECHA DE VIGENCIA:
CONCEPTO DADEP		
HECHO NOTORIO	NO SE EVIDENCIA APROPIACIÓN INDEBIDA E.P	

REGISTRO FOTOGRÁFICO



LOCALIZACIÓN (INTERSECCIÓN AV 1 DE MAYO CON AV 68)



PARADERO SITP BARRIO FLORARIA



AVENIDA 68 SENTIDO SUR - NORTE



PARADERO SITP BARRIO FLORARIA

Fundamentalmente, el arquitecto adscrito a realizar la visita técnica del expediente 20175838701033l3E, se presentó en el lugar, que corresponde a la dirección (INTERSECCIÓN AV 1 DE MAYO CON AV CARRERA 68), encontrando un gran espacio público abierto donde hay glorieta debajo del puente por donde pasa la avenida 1 de mayo.

Inicialmente al llegar al área de trabajo, me detuve a observar la dinámica urbana del lugar, de tal forma se logró determinar que fundamentalmente tenía solo dos opciones de búsqueda para poder establecer una posible apropiación indebida del espacio público por parte de los buses del (SITP), de tal forma que después de analizar detenidamente la movilidad en la zona, me dirigí al primer paradero de los buses del (SITP), localizado en sentido norte - sur en la avenida carrera 68 barrio floraria, sin poder evidenciar apropiación indevida del espacio público, por parte de estos, ya que se observa la dinámica normal de trabajo de los mismos, que se detienen, recogen y dejan pasajeros y continúan con su trayecto; El mismo procedimiento tambié fue aplicado en el paradero de la avenida carrera 68 sentido sur - norte, con los mismos resultados, ya que en ningún momento se visualizó buses del (SITP) estacionados en los paraderos o debajo del puente donde inicialmente se creía que estos buses realizaban este comportamiento contrario a la convivencia y disfrute del espacio público, por lo tanto, se puede afirmar con objetividad de que dicha apropiación indebida no existe.

ELABORADO POR:	MAURICIO OSORIO U. ARQUITECTO	RECIBIDO POR:
ARQUITECTO O INGENIERO:		FUNCIONARIO A CARGO: